



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA 2025EKO URRIAREN 30

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025

Bertaratuak Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga, abandona en punto 17^o
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán, abandona en punto 17^o
Kevin Lucero Domingues, se incorpora en punto 5^o
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera, abandona en punto 10^o
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025eko urriaren 30ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 30 de octubre de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Antes del inicio de la sesión, alcaldía señala que espera que el pleno transcurra con normalidad, pidiendo respeto entre todos los miembros de la corporación y pidiendo, asimismo, se respeten los turnos de palabra.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

[1.Puntua/Punto 1](#)

Pleno de 30 de octubre de 2025

1



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

Doña Mariluz Moraza indica que en el acta escrita no se recoge todo lo ocurrido y quiere que conste en este acta que se menciona algún detalle concreto en unos términos que no son los correctos. Dicha explicación queda recogida en el video acta. Lee literalmente lo que dice dicha acta. Indica, a continuación, que, se omite comentario del concejal Joseba Ginés, en el debate del punto cuarto y sexto, en el que se dirigió a ella y a la concejala de UPN, Ana Góngora, representantes públicas, por lo que considera una falta de respeto hacia una compañera y representante pública, pero también una falta de respeto hacia aquellas personas que necesitan su medicación día a día.

Anuncia el voto negativo de su grupo a la aprobación del acta y doña Ana Góngora se suma a ello.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 25 de septiembre de 2025, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y siete en contra (UPN. y PP).

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEKO ASANBLADAN UDAL ORDEZKARIA IZENDATZEA

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de diez votos a favor (EH-Bildu y CC/ZA), nueve en contra (UPN, PSN y PP) y una abstención (Geroa Bai), se acuerda:

“Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2023, en el que se nombraban representantes de este Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados y, concretamente, el nombramiento de don Jose Maria Noval Galarraga, en la Asamblea la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Vista la renuncia presentada por don Jose Maria Noval Galarraga, el 15 de octubre de 2025, número 9605 en el registro general de este Ayuntamiento, por la que comunica su voluntad de renuncia a dicho órgano.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por el cual corresponde al pleno de la corporación el nombramiento de representantes de la misma en órganos colegiados que sean de la competencia del pleno.

Visto dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

- 1.- Aceptar la dimisión del cargo en la Asamblea la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de D. Jose Maria Noval Galarraga y nombrar representante de esta corporación en dicho órgano, a don Imanol Cobos Velasco.
- 2.-Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”

Pleno de 30 de octubre de 2025

2



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

3.- 2024KO KONTU OROKORRA ONARTZEA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[3.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai), cinco en contra (UPN) y cuatro abstenciones (PSN y PP), se acuerda:

“El artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, señala que la Cuenta General formada por la Intervención, será sometida por la Presidencia de la Corporación a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Examinadas y dictaminadas favorablemente éstas por la Comisión de fecha 24 de septiembre de 2025 y, tras haber sido expuestas al público en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas no han presentado reclamación o alegación alguna, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada del ejercicio 2024 y el informe de Intervención remitido a tales efectos y, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2025, el Pleno

ACUERDA:

- 1.-Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2024, incluyendo los Organismos Autónomos, y las Sociedades Públicas Municipales.
- 2.-Remitir la Cuenta General a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.”

4.- 2025EKO DETERMINAZIO LIBREKO FUNTSARI ERAGITEA ONARTZEA

APROBACIÓN AFECCIÓN FONDO LIBRE DETERMINACIÓN 2025

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[4.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin producirse debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y dos abstenciones (PSN), se acuerda:

“El título III de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, regula el Plan de Libre Determinación y establece en su artículo 29 que “Las aportaciones del Plan de Inversiones Locales correspondientes al apartado de Libre Determinación, distribuidas conforme a lo previsto en el artículo siguiente,

Pleno de 30 de octubre de 2025

3



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO
ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA**

Expediente 260346R

quedarán afectas a la financiación de las inversiones que cada entidad local beneficiaria de las mismas determine, en ejercicio de su autonomía local"

Según Resolución 252E/2025 de 6 de agosto del director general de Administración local y Despoblación se ordenó el abono de la transferencia correspondiente al Ayuntamiento de Burlada que asciende a 76.263,49 euros.

El artículo 31 de la citada Ley Foral, establece en relación al control de las aportaciones percibidas que "Las entidades locales beneficiarias deberán llevar a cabo el control presupuestario y contable de las aportaciones percibidas para determinar en cada ejercicio el importe materializado en la financiación de inversiones y, en su caso, el importe pendiente, que deberá quedar reflejado en el expediente de liquidación del presupuesto."

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar la afección del Fondo de Libre Determinación del año 2025 a las siguientes inversiones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio:

Partida Presupuestaria	Descripcion	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SUBVENCION PREVISTA	FINANCIACION FONDOS PROPIOS	APLICACIÓN FONDO LIBRE DETERMINACIÓN
1 15330-609005	ADECUACIÓN PARKING SOTO	220.353,67	0	220.353,67	76.263,49
Partida Presupuestaria					
1 7508018	SUBV PROGRAMA LIBRE DETERMINACION				76.263,49

2. Trasladar el acuerdo definitivo de esta afección a intervención."

5.- KONTRATAZIOKO ERAGOZPENEI BURUZKO 2024KO TXOSTEN OROKORRA ONARTZEA**APROBACIÓN INFORME GLOBAL DE REPAROS EN CONTRATACIÓN, RELATIVO AL AÑO 2024****5.1 Irizpena / Dictamen**

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

5.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .

En el transcurso del debate, se incorpora a la sesión el corporativo don Kevin Lucero.

Sometido el dictamen a votación por mayoría de catorce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y siete abstenciones (UPN y PP), se acuerda:

"Visto informe de intervención de fecha 29 de septiembre de 2025 en el que se analizan diversos contratos del ejercicio 2024, viendo que el informe concluye que se fiscalizan con reparos facturas correspondientes a suministros y servicios prestados a esta Entidad, porque la prestación de los mismos no cuenta con contrato de cobertura tras haber finalizado el plazo de duración de los suscritos con anterioridad sin haber tenido lugar la nueva adjudicación de los mismos o bien porque se han adjudicado directamente, cuando precisaban de un expediente de contratación al no poder ser considerados como de menor cuantía.

Pleno de 30 de octubre de 2025

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

En virtud de lo dispuesto en la base de ejecución presupuestaria nº 52, por eficacia y simplificación administrativa, en vez de tramitar el reparo de cada una de las facturas emitidas o que se vayan a emitir de las prestaciones citadas, en tanto persista la situación es deseable realizarlas de forma conjunta y agregada, como se presenta en este informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246.1 de la citada Ley Foral, y viendo que el reparo abarca diferentes áreas del Ayuntamiento de Burlada, correspondiendo a la Presidenta de la entidad resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2024, por el que se ratificaba la resolución de alcaldía emitida el 13 de diciembre de 2024 en respuesta a las discrepancias del informe de reparo suscrito por la Intervención en informe de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo contenido era similar al reparo actual, y viendo que en dicho acuerdo plenario se ratificaba la orden de atender con normalidad a lo largo del año 2023 y siguientes las facturas recibidas en tanto no se hubiera producido una nueva adjudicación de los citados servicios.

Vista resolución de alcaldía de 1 de octubre de 2025 en la que se ordena que las facturas derivadas de las prestaciones que se enumeran en el informe de reparo de intervención de fecha 29 de septiembre de 2025, sean atendidas con normalidad a lo largo de todo el ejercicio 2025 y siguientes, en tanto no se haya producido una nueva adjudicación de los citados servicios. Si bien se han venido pagando las mismas hasta la fecha, en virtud del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2024 citado anteriormente y por la doctrina de enriquecimiento injusto, al existir cobertura presupuestaria para atenderlos.

Viendo que la resolución de alcaldía de fecha 1 de octubre de 2025 trata de dar continuidad al sentido de la resolución emitida el 13 de diciembre de 2024, pero añadiendo, en la planificación de contratos a licitar, la mayoría de objetos de contrato reparados en el informe de intervención.

Conforme lo dispuesto en el artículo 246.3 de la Ley Foral 2/1995, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados,

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

Ratificar la resolución de alcaldía en la que se ordena que las facturas derivadas de las prestaciones que se enumeran a en el informe de intervención, sean atendidas con normalidad a lo largo de todo el ejercicio 2025 y siguientes, en tanto no se haya producido una nueva adjudicación de los citados servicios, en aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto o sin causa de la administración, al existir cobertura presupuestaria para atenderlos e incluir, en la planificación de contratos a licitar, los objetos de contrato incluidos en dicha resolución."

6.- 2026-2030 URTEETARAKO ZERGA KONTROLERAKO PLANA ONARTZEA.

APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA LOS AÑOS 2026-2030

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Pleno de 30 de octubre de 2025

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“De conformidad con el art. 59 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es competencia de las entidades locales de Navarra la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios.

Por su parte, la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, y el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, definen el alcance y contenido del Plan de control tributario.

En su virtud, a propuesta del Área de Servicios Económicos, procede aprobar el Plan de control tributario para los ejercicios de 2026 a 2030 cuyo documento se adjunta al expediente de la sesión.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de control tributario para los ejercicios 2026 a 2030 que figura adjunto en el expediente de la sesión.
2. Ordenar la publicación del texto íntegro del citado Plan en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón municipal del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://sedelectronica.burlada.es>, a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra.
3. Facultar a alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7.- 18.AA ONARTZEA, BERANDUTZE-INTERESEN KOSTUETARAKO APARTEKO KREDITUA

APROBACIÓN MP 18, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA COSTES DE INTERESES DE DEMORA

[7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención acerca de las propuestas de generar crédito en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Burlada (EXPEDIENTE 244930F) para afrontar nuevos gastos de intereses de demora.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

Pleno de 30 de octubre de 2025

6



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO
ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA**

Expediente 260346R

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 64.000,00 € financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE
1 93200 3520001	INTERESES DE DEMORA	64.000,00
TOTAL		64.000,00
FINANCIACIÓN		
<u>PARTIDA</u>		
1-8700001	RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	64.000,00
TOTAL		64.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4º.-Trasladar el presente acuerdo a las áreas afectadas.”

8.- 19.AA ONARTZEA, APARTEKO KREDITUA, UDAL LANGILEENTZAKO KALTE-ORDAINETARAKO**APROBACIÓN MP 19, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA INDEMNIZACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL****8.1 Irizpena / Dictamen**

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta. Se accede al video acta en el enlace anterior. Se producen intervenciones de los grupos.

8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

En el transcurso del debate, abandona por unos minutos la sesión el corporativo don Kevin Lucero.

Sin que exista debate, sometido el dictamen a votación. Produciéndose un error dado que PSN no vota y pide repetición de la misma debido a la confusión. Se repite la votación y por unanimidad, se acuerda:

“Vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención acerca de las propuestas de generar nuevo crédito en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Burlada, para afrontar los gastos de indemnizaciones a personal municipal (EXPEDIENTE 250622M).

Pleno de 30 de octubre de 2025

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO
ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA**

Expediente 260346R

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 31.020,00 € financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 92000 1200907	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	31.020,00
TOTAL		31.020,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
1-8700001	RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	31.020,00
TOTAL		31.020,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4º.-Trasladar el presente acuerdo a las áreas afectadas.”

Se incorpora a la sesión D. Kevin Lucero durante la votación, no constando su voto.

**9.- 20.AA ONARTZEA, LA NOGALERA 2025 PROIEKTUKO OBRETARAKO KREDITUA
HANDITZEKO****APROBACIÓN MP 20, PARA EL INCREMENTO DEL CRÉDITO DESTINADO A LAS OBRAS
DEL PROYECTO DE LA NOGALERA 2025****9.1 Irizpena / Dictamen**

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta. Se accede al video acta en el enlace anterior.

9.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención acerca de las propuestas de incrementar crédito en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Burlada para afrontar los gastos de nuevas necesidades en las obras correspondientes al Proyecto La Nogalera 2025 (EXPEDIENTE 250669C).

Pleno de 30 de octubre de 2025

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO
ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA**

Expediente 260346R

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 177.481,09 € financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 17201 6090000	REST.ECOS. FLUV-BIODIVER. OBRAS A EJECUTAR	177.481,09
TOTAL		177.481,09
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
1 8700001	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	177.481,09
TOTAL		177.481,09

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4º.-Trasladar el presente acuerdo a las áreas afectadas.

10.- 2026RAKO LURRALDE KONTRIBUOAREN KARGA TASA ONARTZEA**APROBACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA 2026.**

Alcaldía explica que el debate va a ser conjunto para este tema y para el siguiente, ya que están relacionados.

[10.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

En el transcurso del debate del presente punto, abandona la sesión de forma permanente, la corporativa doña M^a Lourdes Lozada.

[10.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai), siete en contra (UPN y PP) y dos abstenciones (PSN), se acuerda:

“Visto el informe emitido por el área de Servicios Económicos referente al tipo impositivo a aplicar en el año 2026 en el impuesto de la Contribución territorial que, de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral

Pleno de 30 de octubre de 2025

9



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO
ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA**

Expediente 260346R

2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, deberá estar comprendido entre el 0,25% y el 0,50%.

Analizada la repercusión económica que supone este impuesto, para el año 2026 se propone aplicar el tipo de gravamen de 0,346 cuyo resultado es el siguiente:

AÑO	BASE LIQUIDABLE	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA ANUAL ESTIMADA
2026	1.110.766.033,00 €	0,346%	3.843.250,47 €

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el tipo de gravamen del impuesto de Contribución territorial del 0,346 % para el año 2026.
- 2.- Ordenar la publicación de este acuerdo de pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón municipal del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://sedelectronica.burlada.es>, para general conocimiento de la vecindad.
- 3.- Facultar a alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

**11.- 2026RAKO ORDENANTZA FISKALEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ARAUEN
ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS
REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA 2026**

[11.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. El debate se ha producido en el punto anterior.

[11.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai), siete en contra (UPN y PP) y dos abstenciones (PSN), se acuerda:

“Visto informe de Intervención relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2026.

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

Pleno de 30 de octubre de 2025

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

1. Aprobar inicialmente la modificación sobre los textos y/o tarifas vigentes de las ordenanzas fiscales y anexos de tarifas que regulan la exacción de tributos que se relacionan a continuación, con el contenido que figura en los documentos adjuntos a la propuesta de las ordenanzas fiscales:

ORDENANZA FISCAL Nº 1

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

ORDENANZA FISCAL Nº 2

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

ORDENANZA FISCAL Nº 3

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre viviendas deshabitadas

ORDENANZA FISCAL Nº 4

Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales

ORDENANZA FISCAL Nº 5

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos

ORDENANZA FISCAL Nº 6

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios especiales de Policía Municipal

ORDENANZA FISCAL Nº 7

Ordenanza fiscal reguladora de tasas por tramitación de licencias urbanísticas, declaración responsable de obras, comunicación previa, expedientes de inspección de obras y actuaciones urbanísticas

ORDENANZA FISCAL Nº 8

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitación de expedientes de todo tipo de actividades, su puesta en marcha, cambios de titularidad, ceses e inspección

ORDENANZA FISCAL Nº 9

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por inspecciones e intervenciones de reconocimiento y control previstas en ordenanzas y acuerdos municipales y otras normas

ORDENANZA FISCAL Nº 10

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos

ORDENANZA FISCAL Nº 11

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la tramitación de los expedientes de orden de ejecución, ejecuciones sustitutorias y de ruina

ORDENANZA FISCAL Nº 12

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de recogida y vigilancia de animales

ORDENANZA FISCAL Nº 13

Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicio del cementerio

ORDENANZA FISCAL Nº 14

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por celebración de matrimonios civiles

ORDENANZA FISCAL Nº 15

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de atención municipal a domicilio y respiro

Pleno de 30 de octubre de 2025

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

ORDENANZA FISCAL Nº 16

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de locales municipales

ORDENANZA FISCAL Nº 18

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de apartamentos tutelados

ORDENANZA FISCAL Nº 19

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

ORDENANZA FISCAL Nº 20

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

ORDENANZA FISCAL Nº 21

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y/o cualquier otra parcela que tenga asignado el uso público

ORDENANZA FISCAL Nº 22

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros

2. Aprobar inicialmente la modificación sobre los textos y/o tarifas vigentes de las normas y anexos de tarifas que regulan los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades municipales que se relacionan a continuación, con el contenido que figura en los documentos adjuntos a la propuesta:

Norma Nº 1, reguladora de los precios públicos por utilización de mobiliario y útiles municipales.

Norma Nº 2, reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizado por el Ayuntamiento.

Norma Nº 3, reguladora de los precios públicos de la casa de cultura de Burlada, por la prestación de los servicios de exhibición de espectáculos, cursos, talleres, y utilización de los diferentes espacios.

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra."

12.- 178-2024 PROZEDURA LABURTUAN EMANDAKO EPAIAREN BERRI EMATEA

DAR CUENTA SENTENCIA RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 178-2024

[12.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen.

Se accede al video acta en el enlace anterior

Pleno de 30 de octubre de 2025

12



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

No existiendo debate ni votación expresa el pleno se da por enterado.

“Con fecha 15 de septiembre de 2025, se dictó sentencia número 156/2025, por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, procedimiento abreviado número 178/2024, en demanda interpuesta por Don Kevin Domingues Lucero, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada, de fecha 25 de abril de 2024, de aprobación definitiva de plantilla orgánica para el año 2024, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 108 de 27 de mayo de 2024.

La sentencia estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el recurrente, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Burlada, contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de plantilla orgánica 2024, anulando lo referente a la exigencia de nivel de euskera, como requisito preceptivo para el acceso y desempeño del puesto de Secretaria/a del Ayuntamiento de Burlada.

No es posible dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado, debido a que en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2024, la plaza de secretaria no tiene como preceptivo para su acceso, el requisito de conocimiento de euskera. De hecho, la plaza de secretaria en el Ayuntamiento de Burlada nunca ha tenido en plantilla como requisito de acceso, el conocimiento de euskera.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 22 de octubre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Darse por enterado de lo dispuesto en la sentencia número 156/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, procedimiento abreviado número 178/2024, en demanda interpuesta por Don Kevin Domingues Lucero, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada, de fecha 25 de abril de 2024, de aprobación definitiva de plantilla orgánica para el año 2024, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 108 de 27 de mayo de 2024.
2. Declarar la imposibilidad de dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el concejal del Ayuntamiento de Burlada, Kevin Domingues Lucero, contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de plantilla orgánica 2024, anulando la exigencia de euskera, como requisito preceptivo de acceso al puesto de secretaria del Ayuntamiento de Burlada, por no existir en la plantilla orgánica de 2024, ni haber existido en ninguna plantilla del Ayuntamiento de Burlada, el requisito de conocimiento de euskera para el acceso a la plaza de secretaria.”

En este momento de desarrollo de la sesión, la alcaldesa realiza un receso de 12 minutos.

13.- ERREGELAMENDU ORGANIKOAREN ALDAKETA ONARTZEA

APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO

[13.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[13.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Pleno de 30 de octubre de 2025

13



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

Sometido el dictamen a votación, es rechazado al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría absoluta, al obtener dos votos a favor (PSN), tres en contra (PP y Geroa Bai) y quince abstenciones (EH-Bildu, UPN y CC/ZA).

14.- IRUÑEA, BURLATA ETA UHARTE UDALERRIETAKO ERRIPAGAÑA ALDEKO BIZTANLERIARI BURUZKO INKESTA BAT EGITEKO ADMINISTRAZIOEN ARTEKO HITZARMENA ONESTEA

APROBACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA SOBRE LA POBLACIÓN DE LA PARTE DE ERRIPAGAÑA, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, BURLADA Y HUARTE



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025

[14.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[14.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen corregido a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y nueve en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“El barrio de Erripagaña, por su configuración geográfica y demográfica, integra además de la población perteneciente al término municipal de Huarte, la población de tres municipios más.

Los Ayuntamientos de Pamplona, Huarte y Burlada, en el ejercicio de sus competencias, consideran de interés común la realización de una encuesta demoscópica sobre la población residente en el citado barrio, con el objeto de obtener información relevante para la planificación y desarrollo de políticas públicas conjuntas. Considerando que, para la consecución de dicho objetivo, resulta necesaria la contratación de una asistencia técnica especializada que lleve a cabo los trabajos de diseño, ejecución y análisis de la encuesta.

Advertido por secretaria e intervención que debe realizarse una modificación presupuestaria para modificar la codificación de la partida presupuestaria.

Para articular la cooperación administrativa necesaria para la consecución de estos intereses comunes a realizar a través de una encomienda de gestión, para que se precisa mayoría absoluta, se debe atender a lo establecido en la siguiente normativa: artículos 59 y 70.1, de la Ley 6/1990, Foral de Administración Local de Navarra; artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; artículos 11 y 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 22 y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y restante normativa que resulte de aplicación.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo Sostenibilidad y medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2025, el pleno

Acuerda:

- 1.- Aprobar el “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA SOBRE LA POBLACIÓN DEL BARRIO DE ERRIPAGAÑA” (EXPEDIENTE 242486M). por el que se regula la encomienda de

Pleno de 30 de octubre de 2025

14



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

gestión a fin de facultar al Ayuntamiento de Pamplona para que lleve a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

2.- Facultar a alcaldía para la formalización del convenio mediante firma y de cuanta documentación sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

3.- Delegar en Alcaldía la posibilidad de aprobar modificaciones no sustanciales del convenio o aspectos de redacción que puedan derivar de futuras actuaciones y toma de decisiones conjunta de los Ayuntamientos de los municipios implicados, debiendo alcaldía comunicar, en su caso, la necesidad concreta en comisión informativa para su deliberación.

4.- Ordenar la publicación del presente acuerdo de encomienda en el Boletín Oficial de Navarra.

5.-Trasladar el presente acuerdo al resto de Ayuntamientos intervinientes en el convenio a los efectos oportunos.”



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025

15.- AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ONARTZEA: “EMAKUMEENGANAKO INDARKERIAREN AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNA

APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N: “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

Antes de la lectura del dictamen, todos los grupos representados en el Pleno condenan la agresión sexual acaecida en torno a la carpa universitaria en días pasados, mostrar la más enérgica repulsa de los hechos, manifestar el máximo apoyo y solidaridad con la víctima y su entorno y el respeto para preservar su intimidad.

[15.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Leen la moción Amaier Guindeo y Maria A. Blasco, en euskera y castellano, respectivamente. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[15.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometida la declaración a votación, por unanimidad, se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada conmemora las fechas más relevantes, promovidas por instituciones internacionales, para marcar aspectos importantes de la vida humana y de la historia.

La celebración de los Días Internacionales brinda la oportunidad de sensibilizar a la sociedad sobre temas de interés relacionados con la salud, los derechos humanos, la cultura, la erradicación de la violencia de género, la igualdad, el medio ambiente, etc.

Desde el área municipal de Igualdad, se propone la conmemoración 25N “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres”

En este caso, el objetivo es poner el foco en la violencia digital: una de las nuevas formas de violencia más invisibilizadas. Queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas. Los medios digitales, que son un marco más de relación entre las personas, crean nuevas formas de violencia hacia las mujeres y niñas.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 21 de octubre de 2025, el pleno,

Pleno de 30 de octubre de 2025

15



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala
NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

ACUERDA:

Aprobar la siguiente Declaración Institucional relativa a la conmemoración en el Ayuntamiento de Burlada del 25 noviembre "Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres"

2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna

INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK

Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.

Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarritzko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el

Pleno de 30 de octubre de 2025

16



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta biziakurteran eragiten dutenak.

Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundo mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatziko milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jardura nahita murriztea erabaki dute, eta sexuedukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.
2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.
3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio- eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.
4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin

grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada "pornografía de venganza".

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y

Pleno de 30 de octubre de 2025

17



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

<p>elkarlanean.</p> <p>5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikokoak bultzatzea.</p> <p>6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko.</p> <p>7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea.</p> <p>Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.</p>	<p>discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.</p> <p>5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.</p> <p>6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.</p> <p>7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.</p> <p>En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.</p>
---	---

16.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[16. Puntua / Punto 16](#)

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 2369 a la número 2621 de 2025, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

17.- MOZIOAK

MOCIONES

En este momento de desarrollo de la sesión, abandonan definitivamente el salón de plenos los corporativos don Jose M^a Noval y doña M^a Amor Blasco.

17.1 Moción de UPN para solicitar un nuevo local para el voluntariado de la cabalgata.

[17.1.1 Mozioa / 1ª moción](#)

Don Carlos Lara da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día y será UPN, en nombre de los suscribientes, quien defienda la moción e intervenga en último lugar.

Pleno de 30 de octubre de 2025

18



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

17.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Sometido el fondo de la moción a votación, por mayoría de nueve votos a favor (UPN, PSN y PP), ocho en contra (EH-Bildu y CC/ZA) y una abstención (Geroa Bai), se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En el año 2019, un grupo de personas, motivadas por la entonces concejala responsable del área de Cultura, se reunió con el objetivo de colaborar y trabajar conjuntamente para que, cada 5 de enero, la tradicional Cabalgata de los Reyes Magos saliera a las calles de Burlada. Desde entonces, el Ayuntamiento ha asumido los gastos derivados de esta actividad y ha colaborado con este grupo de manera satisfactoria para ambas partes.

Durante la anterior legislatura, trabajamos estrechamente con estas personas, siempre con una valoración muy positiva. Nos consta su entrega, su compromiso y la ilusión con la que desarrollan esta labor año tras año. Cabe destacar que, a lo largo de estos años, distintos equipos de gobierno, con independencia de su color político, han mostrado su respaldo y apoyo continuado a esta iniciativa ciudadana, lo que ha permitido consolidar y enriquecer el proyecto. Nuestro deseo es que este grupo, que ya se ha convertido en una gran familia, siga creciendo y manteniendo viva la ilusión de niños y niñas en una noche tan especial.

Periódicamente mantenemos encuentros informales con los voluntarios, con el fin de conocer de primera mano sus necesidades y continuar respaldando esta iniciativa. A lo largo de estos años, la Cabalgata ha experimentado un crecimiento notable, tanto en número de participantes como en infraestructuras, materiales y trajes, muchos de ellos confeccionados artesanalmente por el propio grupo, en ocasiones con financiación municipal.

Sin embargo, desde hace ya un tiempo, venimos detectando —a raíz de estas conversaciones— que los locales cedidos en su día por el Ayuntamiento se han quedado pequeños y obsoletos, dificultando la adecuada conservación de los trajes, decorados y demás materiales. Es fundamental que todo este material —especialmente los trajes, elaborados con tanto esfuerzo y dedicación— pueda guardarse en condiciones óptimas para garantizar su durabilidad.

Somos plenamente conscientes de la escasez de locales municipales disponibles en la actualidad. No obstante, como representantes públicos, consideramos imprescindible atender esta demanda y estudiar todas las opciones viables.

La labor que desempeñan los voluntarios de la Cabalgata representa una aportación cultural y social de gran valor para Burlada, generando un fuerte sentimiento de comunidad e implicación ciudadana. Cada año, muchas personas se suman como voluntarias, enriqueciendo una tradición profundamente arraigada y esperada. Por todo ello, consideramos vital que el Ayuntamiento mantenga y refuerce su apoyo, para asegurar el relevo generacional y la continuidad de esta entrañable iniciativa.

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Burlada se compromete a estudiar y, en su caso, buscar una nueva ubicación que se adecúe a las necesidades de la Cabalgata.
2. El Ayuntamiento convocará una reunión con los representantes de la Cabalgata para trasladarles las posibles opciones disponibles.

Pleno de 30 de octubre de 2025

19



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
28/11/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 260346R

3. El Ayuntamiento reitera su reconocimiento a la labor desempeñada por este grupo de voluntarios e invita a toda la ciudadanía a participar activamente en la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de Burlada

17.2 Moción del PPN para la prevención y lucha contra el acoso escolar, bullying.

17.2.1 Mozioa / 2ª moción

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día y será UPN, en nombre de los suscribientes, quien defienda la moción e intervenga en último lugar.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

17.2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener siete votos a favor (UPN y PP), ocho en contra (EH-Bildu y PSN) y tres abstenciones (CC/ZA y Geroa Bai)

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

18- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

18.Puntua/Punto 18

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogueitabi ordu eta berrogeita zortzi minututan bilkurari amaiera emazio, lehendakari anderearen aginduz. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y ocho minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Pleno de 30 de octubre de 2025

20



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA ALUA RYQM LW2A AWTN

Acta de pleno de 30 de octubre de 2025 - SEFYCU 249404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 20 de 20